



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
9 de abril de 2021
Español
Original: inglés

31ª reunión

Nueva York, 21 a 25 de junio de 2021

Tema 11 b) del programa provisional*

Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar: informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2019-2020

Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2019-2020, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2020

(Presentado por el Tribunal)

1. En febrero de 2021, el gabinete BDO AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (en adelante, “el auditor”) comprobó los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y presentó su informe el 19 de febrero de 2021 (véase el anexo). El auditor procedió a verificar también ciertos aspectos de los procedimientos operacionales del Tribunal, como se indica en la carta de encargo de fecha 13 de septiembre de 2019, firmada por la Secretaria del Tribunal.
2. Del informe se desprende que el auditor consideró que, sobre la base de las informaciones recabadas en la auditoría, los estados financieros adjuntos se ajustaban, en todos los aspectos sustantivos, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y presentaban una imagen fiel y adecuada del activo, el pasivo y la situación financiera del Tribunal a 31 de diciembre de 2020, así como de su ejecución financiera, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.
3. El párrafo 12.8 del Reglamento Financiero dispone que “el Tribunal examinará los estados financieros y los informes de comprobación y los transmitirá a la Reunión de los Estados Partes con las observaciones que estime oportunas”.

* [SPLOS/31/L.1](#).



Anexo

Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2019-2020, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2020

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Encargo de auditoría | 3 |
| II. Informe del auditor independiente. | 3 |
| III. Propósito de la auditoría | 5 |
| IV. Naturaleza y alcance de la auditoría | 6 |
| V. Explicaciones relacionadas con la contabilidad | 8 |
| VI. Constataciones del mandato de auditoría ampliado | 9 |
| VII. Conclusiones de la auditoría y firma de los auditores | 9 |
| Apéndices | |
| I. Estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar | 10 |
| Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. | 10 |
| Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2020 | 11 |
| Estado de flujos de efectivo correspondiente al bienio 2019-2020. | 12 |
| Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. | 13 |
| II. Informe financiero correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. | 20 |
| III. Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020 | 24 |
| IV. Estado de las contribuciones al Tribunal Internacional del Derecho del Mar para los ejercicios financieros 1996/97 a 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020 | 26 |
| V. Informes sobre la ejecución de las subvenciones concedidas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar | 33 |
| A. Subvención de The Nippon Foundation, ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 | 33 |
| B. Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 | 34 |
| C. Fondo Fiduciario de la República de Corea, ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. | 35 |
| VI. Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría suplementaria | 36 |

Nota: Puede haber diferencias debido al empleo de montos y porcentajes redondeados.

I. Encargo de auditoría

En la 28ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada del 11 al 14 de junio de 2018, fuimos nombrados auditores del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, la Secretaria del Tribunal nos encomendó la auditoría de los estados financieros del Tribunal correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

De acuerdo con el párrafo 321, apartado 4 a), de la Ley de contabilidad de Alemania, confirmamos que hemos observado las disposiciones sobre independencia aplicables al auditar los estados financieros.

El presente informe está destinado exclusivamente al Tribunal.

Hemos preparado el presente informe de auditoría con arreglo a las normas alemanas generalmente aceptadas para informar de la auditoría de estados financieros promulgadas por el Instituto de Auditores Públicos de Alemania.

El cumplimiento del encargo de auditoría y nuestras responsabilidades (también con respecto a terceros) se rigen por los términos y condiciones especiales del auditor y las condiciones generales para la contratación de auditores públicos y gabinetes de auditores públicos alemanes, enmendadas el 1 de enero de 2017 (véase [SPLOS/192](#), anexo I, apéndice VI).

II. Informe del auditor independiente

Hemos incluido en el presente informe los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 (véase el apéndice I). Comprenden el estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de reservas y fondos, el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros, en las versiones para las que se firmó y emitió la opinión de auditoría con reservas en Lübeck el 19 de febrero de 2021.

Al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, que comprenden el estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos, el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros, incluidas las políticas en materia de presentación del reconocimiento y la valoración.

Opinión de auditoría

En nuestra opinión, sobre la base de las informaciones recabadas en la auditoría, los estados financieros adjuntos se ajustan, en todos los aspectos sustantivos, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y presentaban una imagen fiel y adecuada del activo, el pasivo y la situación financiera del Tribunal a 31 de diciembre de 2020, así como de su ejecución financiera, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

Fundamento de la opinión de auditoría

Nuestra auditoría se realizó con arreglo a las normas generalmente aceptadas en Alemania para la auditoría de estados financieros promulgadas por el Instituto de Auditores Públicos de Alemania. Nuestras responsabilidades en virtud de estos requisitos y principios se describen en mayor detalle más adelante, en la sección correspondiente. Somos independientes del Tribunal, de conformidad con los requisitos del derecho profesional alemán, y hemos cumplido con las demás responsabilidades profesionales que nos incumben en ese país ajustándonos a dichos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para servir de fundamento a nuestra opinión.

Responsabilidades de la Secretaria con respecto a los estados financieros

La Secretaria es responsable de la preparación de los estados financieros, que han de ajustarse, en todos los aspectos sustantivos, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y presentar una imagen fiel y adecuada del activo, el pasivo, la situación financiera y la ejecución financiera del Tribunal. Además, la Secretaria es responsable de los controles internos que se hayan estimado necesarios para facilitar la preparación de estados financieros exentos de inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Al preparar los estados financieros, la Secretaria es responsable de evaluar la capacidad del Tribunal para continuar en funcionamiento. La Secretaria también es responsable de presentar información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad de la entidad y de presentar la información financiera aplicando el principio contable de entidad en funcionamiento, siempre que no existan circunstancias reales o legales que se opongan a ello.

Responsabilidad del auditor con respecto a la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una garantía razonable de que los estados financieros en conjunto no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error, y presentar un informe de auditoría que incluya nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros.

La garantía razonable es un nivel de seguridad elevado, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas alemanas generalmente aceptadas para las auditorías de estados financieros promulgadas por el Instituto de Auditores Públicos de Alemania vaya a detectar siempre una inexactitud significativa. Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o de error y se consideran significativas si es razonable esperar que estas, de forma individual o en conjunto, influyan en las decisiones económicas que adopten los usuarios basándose en los estados financieros.

Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También realizamos las siguientes actividades:

- Detectar inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o por error, y evaluar el riesgo que conllevan; diseñar y realizar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos; y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y adecuada para servir de fundamento a nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de fraude es mayor que el de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o evasión de los controles internos;

- Comprender los controles internos pertinentes para la auditoría de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión de auditoría sobre la eficacia de los sistemas del Tribunal;
- Evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas por las direcciones ejecutivas y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por las direcciones ejecutivas y la información correspondiente;
- Extraer conclusiones sobre la idoneidad del uso que hacen las direcciones ejecutivas del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe alguna inexactitud significativa relacionada con acontecimientos o condiciones que pueda arrojar dudas importantes sobre la capacidad del Tribunal para continuar en funcionamiento. Si determinamos que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría la información conexas que se presenta en los estados financieros o, si dicha información es insuficiente, a emitir una opinión con comentarios. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, los acontecimientos o condiciones futuros pueden hacer que el Tribunal deje de existir como entidad en funcionamiento;
- Evaluar la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluida la información adicional, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que presenten una imagen fiel y adecuada del activo, el pasivo, la situación financiera y la ejecución financiera del Tribunal, de conformidad con los principios contables legalmente exigidos en Alemania.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza para tratar, entre otras cosas, el alcance y el calendario previstos de la auditoría, así como las conclusiones de auditoría importantes, incluidas cualesquiera deficiencias significativas en los controles internos que observamos al realizar la auditoría.

III. Propósito de la auditoría

El propósito de nuestra auditoría fue comprobar la contabilidad y los estados financieros, que incluyen el estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos, el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros, preparados conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

Se amplió el alcance de la auditoría con respecto al examen de ciertos aspectos de los procedimientos operativos correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, conforme a la solicitud del Tribunal. El alcance ampliado de la auditoría abarcó la comprobación de lo siguiente:

- a) Si los gastos realizados durante el ejercicio económico correspondían a las consignaciones de créditos aprobadas por la Reunión de los Estados Partes;
- b) Si los gastos realizados habían sido debidamente autorizados por la parte designada para ello en el Reglamento del Tribunal o el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;

c) Si los funcionarios y demás personas que percibían remuneraciones del Tribunal habían sido seleccionados o contratados en la forma prevista en el Reglamento del Tribunal o el Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal;

d) Si los bienes se habían adquirido y los servicios se habían contratado conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;

e) Si los bienes adquiridos y los servicios contratados se correspondían con el presupuesto aprobado, se habían registrado debidamente y no eran excesivos, dadas las circunstancias y las funciones del Tribunal;

f) Si las subvenciones concedidas al Tribunal por The Nippon Foundation y el fondo fiduciario para el derecho del mar y tenidas en cuentas fiduciarias separadas se habían administrado de conformidad con los memorandos y mandatos pertinentes.

IV. Naturaleza y alcance de la auditoría

En lo que respecta a la naturaleza y el alcance del encargo realizado, nos remitimos a la descripción general del fundamento de la opinión de auditoría y de las responsabilidades del auditor con respecto a la auditoría de los estados financieros y del informe de gestión en las secciones correspondientes del informe del auditor, que se recoge en la sección II del presente informe. A este respecto, ofrecemos explicaciones más pormenorizadas en los siguientes párrafos.

Enfoque de auditoría basado en los riesgos y sistemas

Nuestro enfoque de la auditoría basado en los riesgos, que cumple también con las normas internacionales en la materia, se sustenta en la elaboración de una estrategia para la comprobación de cuentas. Por ello, el análisis de riesgos necesario se basa en la evaluación de la situación financiera, los riesgos y las condiciones institucionales y el sistema de controles de contabilidad internos del Tribunal.

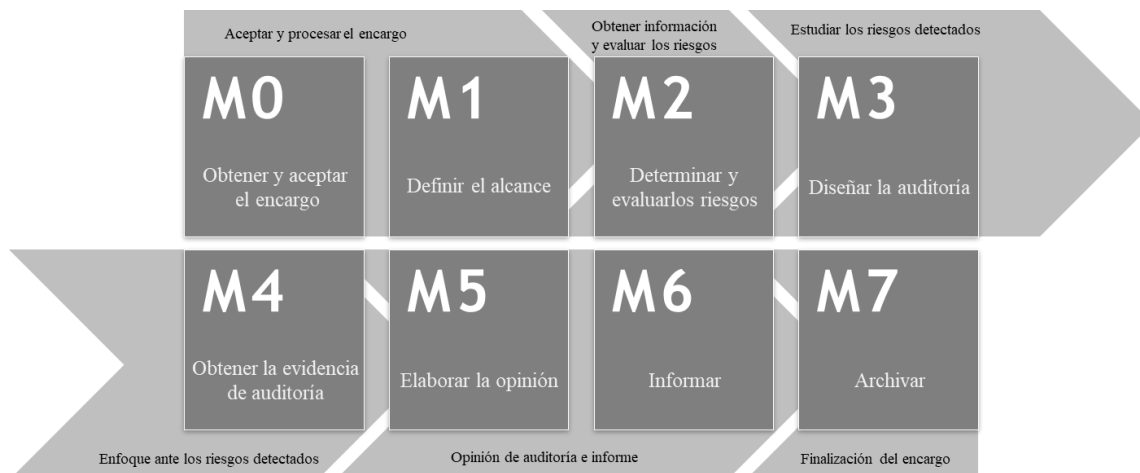
Al analizar el riesgo de inexactitudes significativas en los estados financieros, determinamos y evaluamos los riesgos en el plano tanto de los estados financieros como de las aseveraciones. Además, los categorizamos con arreglo a distintos tipos, destacando riesgos importantes que exigen un examen especial durante la auditoría y riesgos para los que los procedimientos sustantivos por sí solos no generan evidencia de auditoría apropiada y suficiente. Por definición en las normas de auditoría, los riesgos importantes abarcan también tanto el riesgo de que la administración deje sin efecto los controles como el riesgo de fraude en el reconocimiento de los ingresos.

Basándonos en nuestro análisis de riesgos, determinamos las esferas y criterios de auditoría pertinentes (aseveraciones en los estados financieros) y los ámbitos fundamentales de auditoría, y elaboramos los correspondientes programas de auditoría. En el plan de auditoría se detallaron la naturaleza y el alcance de los diversos procedimientos de auditoría.

Los procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría incluyeron evaluaciones del diseño, procedimientos analíticos sustantivos y pruebas de detalle (esto es, otros procedimientos sustantivos) en las áreas de auditoría seleccionadas. Se tuvo en cuenta el criterio de la importancia relativa.

Descripción del proceso de auditoría

Subcategorizamos nuestro proceso de auditoría en etapas, empezando por la obtención y la aceptación del encargo y concluyendo con el archivo de los documentos y la finalización del encargo. Las etapas se ilustran en la siguiente figura.



Las etapas recogidas se ajustan a las normas generalmente aceptadas en Alemania para la auditoría de estados financieros promulgadas por el Instituto de Auditores Públicos de Alemania. En consecuencia, inicialmente realizamos una auditoría de la idoneidad de los controles internos relacionados con la contabilidad de la entidad (evaluación del diseño). Sobre la base de las informaciones recabadas al examinar el diseño y la aplicación de los controles internos relacionados con la contabilidad para evaluar el riesgo de inexactitudes significativas, definimos y especificamos la naturaleza, el alcance y el calendario de las pruebas de controles, los procedimientos de auditoría analítica y las pruebas de detalle que debían realizarse para responder a objetivos específicos de la auditoría.

Todos los procedimientos de auditoría se llevaron a cabo utilizando una muestra de elementos seleccionados de forma específica o representativa. Cada muestra se seleccionó en función del entendimiento que habíamos obtenido a partir de la evaluación del sistema de controles internos relacionados con la contabilidad, así como de nuestra comprensión de la naturaleza y el alcance de las transacciones.

Los principales ámbitos de auditoría en los que nos centramos fueron los siguientes:

- Auditoría del proceso de cierre de la presentación de los informes financieros
- Diseño, aplicación y eficacia de los controles internos en los procesos relativos a las cuotas y los gastos
- Depósitos a la vista y a plazo
- Cuotas por recibir de los Estados partes
- Contribuciones recibidas por adelantado
- Reintegro de economías de años anteriores
- Obligaciones del ejercicio en curso
- Gastos principales

Para las pruebas de detalle, obtuvimos confirmaciones de los saldos bancarios o los estados de cuentas de los bancos en que el Tribunal tenía cuentas.

Realizamos la auditoría en mayo de 2020 (auditoría provisional) y en febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021.

Al término de la auditoría, la Secretaria del Tribunal nos facilitó una carta de representación, de fecha 19 de febrero de 2021, en la que la Secretaria confirmaba la exhaustividad de todas las explicaciones y los datos probatorios puestos a nuestra disposición, así como de la contabilidad y los estados financieros. La Secretaria nos proporcionó todas las explicaciones y los datos probatorios solicitados.

V. Explicaciones relacionadas con la contabilidad

Normas de contabilidad

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 que hemos auditado se adjuntan al presente informe (véase el apéndice I). En nuestra opinión, basada en las constataciones de nuestra auditoría, esos estados financieros cumplen con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

El estado de ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y saldos de fondos, el estado del activo y el pasivo, reservas y saldos de fondos y el estado de los flujos de efectivo se establecieron correctamente sobre la base de los asientos contables y de los documentos básicos que se auditaron. Las cifras de los saldos iniciales se arrastraron adecuadamente de los estados financieros del ejercicio económico anterior. Se respetaron las reglamentaciones sobre reconocimiento, presentación y valoración aplicables al Tribunal. Las notas a los estados financieros contienen todas las informaciones y explicaciones necesarias, así como informaciones suplementarias.

Bases de valoración importantes

Las políticas de contabilidad y los métodos de valoración se describen en las notas a los estados financieros (véase el apéndice I).

De acuerdo con nuestro examen, estimamos que los principios de contabilidad utilizados por el Tribunal se aplicaron de manera coherente con la del ejercicio económico anterior. En el párrafo siguiente destacamos las principales políticas contables y los métodos de valoración que estimamos significativos.

Al igual que en los ejercicios económicos anteriores, los gastos se contabilizan en valores devengados, excepto los relativos a prestaciones del personal y obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados del Tribunal, que se contabilizan en valores de caja. Por lo tanto, en los estados financieros del Tribunal no se han incluido provisiones para obligaciones futuras derivadas de prestaciones del personal en concepto de repatriación, vacaciones anuales acumuladas, tiempo libre compensatorio y pensiones de los magistrados como se explica en las notas a los estados financieros (véase el apéndice I). Las cuantías de los pasivos contingentes derivados de las vacaciones anuales acumuladas y las prestaciones en concepto de primas de repatriación se declaran como pasivos contingentes en las notas a los estados financieros. Las cuantías de los pasivos contingentes derivados de los costos del plan de pensiones de los magistrados no se declaran en las notas a los estados financieros ya que todavía no se ha preparado ningún cálculo actuarial de las obligaciones en concepto de pensiones.

VI. Constataciones del mandato de auditoría ampliado

El examen de los procedimientos operativos, incluida la administración de las subvenciones concedidas por The Nippon Foundation, el fondo fiduciario para el derecho del mar y el fondo fiduciario de la República de Corea no dieron lugar a salvedades. Nos remitimos a nuestros procedimientos de auditoría y a las explicaciones que figuran en el apéndice VI.

VII. Conclusiones de la auditoría y firma de los auditores

Confirmamos que hemos realizado nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con la normativa aplicable en materia de independencia.

Hemos elaborado el presente informe sobre la auditoría de los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales y las normas alemanas generalmente aceptadas para informar de la auditoría de estados financieros promulgadas por el Instituto de Auditores Públicos de Alemania en la versión actual de la norma de auditoría 450.

El informe de auditoría emitido por los abajo firmantes figura en la sección II del presente informe.

Lübeck, 19 de febrero de 2021

BDO AG
Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

(Firmado) **(Lüthje)**
Wirtschaftsprüferin
(Auditor público alemán)

(Firmado) **(Wißmann)**
Wirtschaftsprüferin
(Auditor público alemán)

Apéndice I

Estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

| | <i>Nota</i> | <i>2019-2020 (euros)</i> | <i>2017-2018 (euros)</i> |
|---|-------------|--------------------------|--------------------------|
| Ingresos | 3 | | |
| Cuotas prorrateadas (apéndice I) | | 20 521 200 | 21 119 904 |
| Otros ingresos | | | |
| Economías por la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores | | 25 109 | 27 514 |
| Pérdidas y ganancias por diferencias cambiarias | | (20 368) | (2 918) |
| Ingresos varios | | 3 668 | 57 |
| Ingresos en concepto de intereses | | – | 1 244 |
| Total de ingresos | | 20 529 609 | 21 145 801 |
| Gastos | 4 | | |
| Total de gastos y obligaciones (apéndice II) | | (19 922 263) | (18 105 109) |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | | 607 346 | 3 040 692 |
| Exceso final de los ingresos respecto de los gastos | | 607 346 | 3 040 692 |
| Movimiento de las reservas | | | |
| Reintegro a los Estados partes | | (2 956 912) | – |
| Total de movimiento de las reservas | | (2 349 566) | 3 040 692 |
| Saldos de los fondos al inicio del ejercicio económico | | 6 380 185 | 3 339 493 |
| Saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2020 | | 4 030 619 | 6 380 185 |

Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2020

| | <i>Nota</i> | <i>31 de diciembre de 2020 (euros)</i> | <i>31 de diciembre de 2018 (euros)</i> |
|---|-------------|--|--|
| Activo | | | |
| Depósitos a la vista y a plazo | | 7 951 562 | 8 272 322 |
| Cuotas por recibir de los Estados partes | | 1 618 438 | 1 244 356 |
| Reembolsos de impuestos adeudados | | 115 113 | 77 760 |
| Otras cuentas por cobrar | | 54 207 | 83 146 |
| Gastos pagados por anticipado | | 98 182 | 69 361 |
| Total del activo | | 9 837 502 | 9 746 945 |
| Pasivo | | | |
| | 7 | | |
| Cuotas recibidas por adelantado | | 2 219 639 | 2 963 996 |
| Reintegro de economías de años anteriores | | 2 969 909 | 17 058 |
| Obligaciones del ejercicio en curso | | 536 904 | 384 027 |
| Cuenta especial de contribuciones del personal | | 33 | 37 |
| Cuentas por pagar | | 80 398 | 1 642 |
| Total del pasivo | | 5 806 883 | 3 366 760 |
| Activo neto | | 4 030 619 | 6 380 185 |
| Reservas y saldos de los fondos | | | |
| | 8 | | |
| Fondo de Operaciones | | 1 309 132 | 1 309 132 |
| Reserva de ganancias de ejercicios anteriores | | 2 114 141 | 2 030 361 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | | 607 346 | 3 040 692 |
| Total de las reservas y saldos de los fondos | | 4 030 619 | 6 380 185 |
| Total de las reservas | | 4 030 619 | 6 380 185 |

Estado de flujos de efectivo correspondiente al bienio 2019-2020

| | 2019-2020 (euros) | 2017-2018 (euros) |
|---|-------------------|-------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación | | |
| Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos | 607 346 | 3 040 692 |
| (Aumento) disminución de las cuotas por recibir | (374 082) | (233 159) |
| (Aumento) disminución de los reembolsos de impuestos adeudados | (37 353) | (27 761) |
| (Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar | 28 939 | (7 141) |
| (Aumento) disminución de los gastos pagados por anticipado | (28 821) | (43 181) |
| Aumento (disminución) de las obligaciones del ejercicio en curso | 152 877 | 47 983 |
| Aumento (disminución) de las cuotas recibidas por adelantado | (744 357) | 527 416 |
| Aumento (disminución) de las cuentas por pagar | 78 756 | (28 460) |
| <i>Menos:</i> ingresos en concepto de intereses | – | (1 244) |
| Efectivo neto procedente de actividades de operación | (316 695) | 3 275 145 |
| Flujos de efectivo procedente de actividades de inversión y financiación | | |
| <i>Más:</i> ingresos en concepto de intereses | – | 1 244 |
| Efectivo neto procedente de actividades de operación, inversión y financiación | (316 695) | 3 276 389 |
| Flujos de efectivo procedente de otras fuentes | | |
| Aumento (disminución) del fondo de operaciones | – | – |
| Aumento (disminución) de la reserva de ganancias de ejercicios anteriores | (2 956 912) | – |
| Aumento (disminución) del reintegro de economías de años anteriores | 2 952 847 | (1 833 107) |
| Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo | (320 760) | 1 443 282 |
| Depósitos a la vista y a plazo al comienzo del ejercicio | 8 272 322 | 6 829 040 |
| Depósitos a la vista y a plazo al cierre del ejercicio | 7 951 562 | 8 272 322 |

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

Nota 1

Exposición de los objetivos y las actividades del Tribunal

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un órgano judicial internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para dirimir las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención. El Tribunal comenzó sus actividades en 1996. Pueden recurrir a él los Estados partes en la Convención y, en algunos casos, otras entidades distintas de los Estados partes (como organizaciones internacionales y personas naturales o jurídicas). El Tribunal tiene competencia para conocer de todas las controversias que se le sometan de conformidad con la Convención. También entiende de todas las cuestiones previstas específicamente en cualquier otro acuerdo que le confiera competencia. El Tribunal se compone de 21 miembros independientes elegidos por los Estados partes en la Convención. Cuenta con la asistencia de una Secretaría integrada por 38 funcionarios.

Nota 2

Resumen de las políticas contables significativas

El 12 de junio de 2003, la 13ª Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento Financiero del Tribunal, que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y se aplicó al ejercicio económico 2005-2006 y a los ejercicios económicos siguientes (véase [SPLOS/100](#)). De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 a) del Reglamento Financiero, el Tribunal aprobó en 2004 su Reglamentación Financiera Detallada. Los Estados partes tomaron nota de la Reglamentación Financiera Detallada en su 14ª Reunión, celebrada en 2004. La Reglamentación Financiera Detallada entró en vigor el 1 de enero de 2005.

Ejercicio económico

Con arreglo al párrafo 2 del Reglamento Financiero, el ejercicio económico corresponde a dos años civiles consecutivos y el ejercicio económico que se examina en el presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Moneda de las cuentas

De conformidad con el párrafo 11.2 del Reglamento Financiero, las cuentas del Tribunal se presentan en euros.

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en monedas distintas del euro se convierten a este utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas, excepto por las cuotas pagadas en dólares de los Estados Unidos. En el caso de las cuotas pagadas en dólares de los Estados Unidos, se hace la conversión en euros al tipo de cambio más favorable de que disponga el Tribunal en la fecha de pago, de conformidad con la regla 105.2 de la Reglamentación Financiera Detallada.

Las diferencias debidas a las variaciones de los tipos de cambio entre la fecha en que se contabilizan las transacciones y el momento en que estas se liquidan efectivamente quedan registradas en el estado de ingresos, gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos como ganancias o pérdidas por diferencias cambiarias.

Los activos y pasivos en monedas distintas del euro se revalúan al cierre del ejercicio económico a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en ese momento. Los importes de la revaluación quedan registrados en el estado de ingresos, gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos como ganancias o pérdidas por diferencias cambiarias.

Ingresos

Los ingresos consisten en las cuotas pagadas por los Estados partes. Las cuotas para el ejercicio económico bienal se prorratan en un 50 % el primer año y en un 50 % el segundo año. Todos los demás ingresos percibidos por el Tribunal se contabilizan como ingresos varios y se acreditan como recursos generales (véase la nota 3).

Gastos

Todos los gastos del Tribunal se imputan a las partidas presupuestarias correspondientes.

Los gastos del Tribunal se contabilizan en valores devengados, excepto los relacionados con las prestaciones del personal, que se contabilizan en función de los desembolsos en efectivo. No se consignan fondos para solventar las obligaciones futuras que puedan derivarse de las prestaciones en concepto de primas de repatriación, vacaciones anuales acumuladas o derechos de pensión de los miembros del Tribunal (véase la nota 5).

Activo y pasivo

Todos los fondos recibidos se depositan en las cuentas bancarias del Tribunal, incluidos los correspondientes a los acuerdos sobre cuentas especiales, y se contabilizan como efectivo disponible. El equipo no fungible (en particular las computadoras y los programas informáticos) no se incluye en el activo, sino que se imputa a las consignaciones existentes en el momento de adquirirse. Se mantiene una lista separada de equipo no fungible a efectos de control. Los elementos del activo se contabilizan a su valor nominal. Los elementos del pasivo se contabilizan sobre la base de su valor de amortización.

Fondo de Operaciones

La octava Reunión de los Estados Partes, celebrada en 1998, autorizó el establecimiento de un fondo de operaciones para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de déficit transitorio de fondos y para proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para resolver causas, en especial las que entrañan una tramitación urgente (véase [SPLOS/31](#)).

El Fondo de Operaciones se estableció a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas. El Tribunal dispone actualmente de 542.118 euros en el Fondo de Operaciones, suma resultante de la conversión de 650.000 dólares de los Estados Unidos realizada en noviembre de 2005 con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal. Esa suma representa el 2,64 % del presupuesto aprobado del Tribunal para 2019-2020.

Además de los 542.118 euros a los que se ha hecho referencia anteriormente, la 12ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en 2002, aprobó, a título excepcional, la suma de 500.000 dólares (como parte de las economías del ejercicio económico de 2001), consignada al Fondo de Operaciones del Tribunal a fin de proporcionar al Tribunal, en caso de producirse un déficit temporal de fondos, los medios financieros

necesarios para considerar causas cuando esos gastos no hayan podido sufragarse con cargo a la partida de gastos relacionados con las causas o mediante la transferencia de fondos entre secciones de consignaciones (véase [SPLOS/89](#)). Esa suma se convirtió a 417.014 euros en noviembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes decidió, con carácter excepcional, transferir al Fondo de Operaciones la suma de 350.000 euros con cargo al superávit de caja del ejercicio 2011-2012 para sufragar el examen de causas que no pudiera cubrirse con los fondos asignados a tal efecto (véase [SPLOS/275](#)).

Sobre esa base, el total del Fondo de Operaciones asciende actualmente a 1.309.132 euros, de los cuales 767.014 euros se podrán utilizar para sufragar los gastos relacionados con las causas.

Nota 3 **Ingresos**

En el ejercicio económico 2019-2020 el total de ingresos del Tribunal fue de 20.529.609 euros.

El total de los ingresos comprende las cuotas de 168 Estados partes (incluida la Unión Europea), por un total de 20.521.200 euros.

También comprende:

- a) Economías derivadas de la anulación de obligaciones de períodos anteriores por valor de 25.109 euros;
- b) Una pérdida neta de 20.368 euros a título de ganancias y pérdidas por diferencias cambiarias, resultantes de conversiones de moneda extranjera y revaluaciones de los saldos de cuentas en moneda extranjera;
- c) Ingresos varios de 3.668 euros en cifras netas, procedentes de ajustes de derechos del personal correspondientes a períodos anteriores, de reembolsos de los proveedores de agua y de un proveedor de la biblioteca, de ventas de corbatas y bolígrafos y del impuesto sobre el valor añadido no reembolsable (impuestos de menos de 25 euros).

Nota 4 **Gastos**

El presupuesto para el ejercicio económico 2019-2020, por valor de 20.521.200 euros, fue aprobado por la 28ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2018 (véase [SPLOS/322](#)).

Las estimaciones presupuestarias para sueldos del personal y estipendios de los magistrados se basaron en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro de 0,815 euros por dólar, vigente en marzo de 2018. Al fin del ejercicio económico, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro era de 0,815. Durante el ejercicio económico 2019-2020, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro varió entre 0,815 y 0,921. La mayoría de los gastos del Tribunal no se vieron afectados de manera sustantiva por la fluctuación de los tipos de cambio, puesto que la mayoría de los gastos se hicieron en euros y la remuneración de los magistrados y del personal estaba sujeta a un mecanismo de ajuste que absorbe en gran medida las fluctuaciones del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro. Sin embargo, las consignaciones para el plan de pensiones y los gastos de representación de los magistrados se calcularon utilizando el dólar de los Estados Unidos como divisa de referencia. Por consiguiente, aunque la provisión de la sección

2 (“Plan de pensiones de los magistrados”) fue suficiente a pesar de las fluctuaciones del tipo de cambio, la sección 4 (“Gastos de representación”) presenta un pequeño saldo negativo de 268 euros.

El total de gastos en la sección 1 (“Magistrados”) superó las consignaciones aprobadas en 109.944 euros. En particular, los gastos de la partida presupuestaria “Sueldos anuales” aumentaron, lo que dio lugar a un saldo negativo de 267.433 euros. Los gastos en exceso en esa partida se debieron a las múltiples revisiones del ajuste por lugar de destino para Hamburgo durante el ejercicio económico. Los gastos en exceso en la partida “Sueldos anuales” podría compensarse en parte con la infrutilización del presupuesto en otras partidas (“Estipendios especiales” y “Viajes a los períodos de sesiones”) de la misma sección. El ahorro en las partidas “Estipendios especiales” (59.785 euros) y “Viajes a los períodos de sesiones” (69.266 euros) se debió a las restricciones a los viajes impuestas durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que hicieron que los magistrados no pudieran viajar a Hamburgo y, por tanto, no cobraran dietas.

La sección 3 (“Gastos de personal”) presenta gastos en exceso en tres partidas presupuestarias. La partida “Puestos de plantilla” presenta gastos en exceso de 64.179 euros debido a la mencionada revisión del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, que repercutió en los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. Los gastos en exceso de 14.349 euros en la partida presupuestaria “Personal temporario para reuniones” se debe a que dos intérpretes locales que llevaban muchos años trabajando para el Tribunal se jubilaron en 2019. Hubo que contratar a intérpretes no locales, a los que se pagan dietas, lo cual no se había previsto en el presupuesto. Además, el importe de las dietas para Hamburgo pasó de 266 euros en marzo de 2018, cuando se elaboró el presupuesto, a 306 euros en enero de 2019 y a 309 euros en marzo de 2020. La partida “Personal temporario general” presenta gastos en exceso de 1.970 euros, que se debe a ciertos gastos imprevistos cobrados por las Naciones Unidas por la realización de estudios de sueldos. Los mencionados gastos en exceso pueden absorberse mediante transferencias de créditos dentro de la sección 3, cuyo saldo asciende a 131.675 euros.

La sección 4 (“Gastos de representación”), en la que los importes se calculan en dólares de los Estados Unidos, muestra gastos en exceso de 268 euros, debido en su totalidad a la depreciación temporal del euro frente al dólar de los Estados Unidos durante el ejercicio económico.

El nivel de gasto en la sección 5 (“Viajes oficiales”) alcanzó aproximadamente el 50 % del crédito aprobado debido a las restricciones de viaje impuestas en relación con la pandemia de COVID-19. El saldo de la sección 5 asciende a 94.265 euros.

En la parte C del presupuesto (“Gastos relacionados con las causas”) se incluía un crédito de 2.690.100 euros para sufragar los gastos relacionados con las deliberaciones finales referentes a la causa núm. 25 (*Buque Norstar (Panamá c. Italia)*) y para que el Tribunal atendiera dos actuaciones urgentes en 2019-2020. En 2019, el Tribunal completó su examen de la causa núm. 25 y dictó fallo el 10 de abril. Además, en 2019 se trataron dos actuaciones urgentes: la causa núm. 26 (*Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia), medidas provisionales*) y la causa núm. 27 (*Buque San Padre Pío (Suiza c. Nigeria), medidas provisionales*). El Tribunal dictó fallos sobre la causa núm. 26 el 25 de mayo de 2019 y sobre la causa núm. 27 el 6 de julio de 2019. En la segunda mitad de 2020, el crédito para gastos relacionados con las causas se utilizó para financiar el examen de las objeciones preliminares planteadas por Maldivas en la causa núm. 28 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el Océano Índico (Mauricio/Maldivas)*), presentada ante una sala especial del Tribunal creada a tal efecto. El Tribunal pudo absorber los costos derivados de las causas

adicionales gracias a la eficiente planificación de la Secretaría y al hecho de que las reuniones relativas a la causa núm. 25, así como los dos procedimientos urgentes, fueron ligeramente más breves de lo previsto. Se produjeron gastos en exceso de 8.103 euros en la partida “Personal temporario para reuniones” de la sección 13 (“Gastos de personal”) de la parte del presupuesto correspondiente a los gastos relacionados con las causas. Los gastos en exceso se debieron a la causa adicional presentada a la mencionada Sala Especial y a la correspondiente alta demanda de personal temporario, así como al referido aumento de las dietas pagadas al personal lingüístico temporario. Los gastos en exceso pueden compensarse con una transferencia de créditos dentro de la misma sección.

Los mencionados gastos en exceso de la sección 1 (“Magistrados”) y de la sección 4 (“Gastos de representación”) fueron absorbidos mediante transferencias de crédito con arreglo al artículo 4.6 del Reglamento Financiero, de conformidad con la autorización concedida a la Secretaria por la 30ª Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/30/17](#)).

En total, a las consignaciones aprobadas para 2019-2020 se les imputó la suma de 19.922.264 euros, con el resultado de que hubo economías por valor de 598.936 euros. La tasa de ejecución equivalente es del 97,08 %.

Nota 5

Pasivo contingente

El pasivo contingente neto correspondiente a las prestaciones pagaderas al personal al 31 de diciembre de 2020 se estima en 553.125 euros y se desglosa del modo siguiente:

| <i>Pasivo contingente</i> | <i>Monto (euros)</i> |
|---------------------------------------|----------------------|
| Días acumulados de vacaciones anuales | 356 077 |
| Prima de repatriación | 197 048 |
| Total | 553 125 |

Todos los gastos contingentes se imputan a las consignaciones presupuestarias de los ejercicios en que se efectúan realmente los pagos. En los estados financieros quedan registrados todos los compromisos para ejercicios futuros, que han de constituir las primeras imputaciones con cargo a las consignaciones pertinentes una vez aprobadas por la Reunión de los Estados Partes. De conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal, el pasivo contingente indicado se basa en la remuneración neta.

Además de ese pasivo contingente, existen obligaciones relacionadas con el plan de pensiones de los miembros elegidos del Tribunal. Sin embargo, esos gastos se imputarán a las consignaciones presupuestarias de los ejercicios en que se efectúen realmente los pagos.

Nota 6

Cuentas por cobrar

Las cuotas por recibir de los Estados partes al 31 de diciembre de 2020 ascienden a un total de 1.618.438 euros, según se detalla a continuación. La suma total adeudada en concepto de cuotas correspondientes al ejercicio económico 2019-2020 era de 1.289.090 euros.

El Tribunal ha mantenido sus gestiones de recaudación, lo que ha permitido reducir considerablemente los saldos atrasados en comparación con los ejercicios económicos de 1996/97 a 2017-2018. Las cuotas pendientes de pago correspondientes a los ejercicios económicos de 1996/97 a 2017-2018 ascienden actualmente a 329.348 euros, lo que supone una reducción de 915.008 euros respecto de la suma de 1.244.356 euros pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018.

| <i>Año de la cuota</i> | <i>Monto correspondiente al 31 de diciembre de 2020 (euros)</i> | <i>Monto correspondiente al 31 de diciembre de 2018 (euros)</i> |
|------------------------|---|---|
| 1996/97 | 5 592 | 5 780 |
| 1998 | 1 342 | 1 410 |
| 1999 | 1 832 | 1 910 |
| 2000 | 5 477 | 6 049 |
| 2001 | 6 354 | 6 958 |
| 2002 | 6 100 | 6 683 |
| 2003 | 3 987 | 4 498 |
| 2004 | 3 357 | 3 987 |
| 2005 | 6 981 | 8 359 |
| 2006 | 8 693 | 10 277 |
| 2007 | 10 129 | 11 835 |
| 2008 | 10 581 | 12 287 |
| 2009 | 11 123 | 12 859 |
| 2010 | 12 679 | 14 415 |
| 2011 | 16 064 | 18 086 |
| 2012 | 17 438 | 19 460 |
| 2013 | 19 954 | 22 157 |
| 2014 | 23 731 | 28 559 |
| 2015 | 25 136 | 40 229 |
| 2016 | 28 056 | 43 036 |
| 2017 | 36 114 | 85 722 |
| 2018 | 68 627 | 879 800 |
| 2019 | 478 647 | |
| 2020 | 810 444 | |
| Total | 1 618 438 | 1 244 356 |

Los “reembolsos de impuestos adeudados”, que ascienden a 115.113 euros, son principalmente reembolsos del impuesto sobre el valor añadido.

Las cuentas por cobrar en otros epígrafes, que ascienden a 54.207 euros, incluyen un anticipo de subsidio de educación (4.472 euros), pagos anticipados a proveedores (3.152 euros), importes adeudados por las autoridades alemanas (acuerdo sobre los locales) (47.080 euros), un importe adeudado al fondo fiduciario para el derecho del mar (8.000 euros) y algunos gastos menores diversos (7.503 euros).

Los gastos pagados por anticipado por valor de 98.182 euros corresponden a pagos realizados a fines de 2020 y relacionados con el presupuesto del Tribunal para 2021-2022. En consecuencia, esos gastos se imputarán en enero de 2021 a la consignación del presupuesto para 2021-2022 y se eliminarán de la partida de cuentas por cobrar.

Nota 7**Pasivo**

El pasivo del Tribunal al 31 de diciembre de 2020 incluye:

a) Las cuotas recibidas por adelantado de los Estados partes para el ejercicio presupuestario 2021-2022 (2.219.639 euros);

b) Las economías de ejercicios económicos anteriores, que se reintegrarán cuando los Estados partes pertinentes hayan hecho efectivas íntegramente sus cuotas correspondientes a los ejercicios económicos respectivos, son las siguientes:

i) 1.359 euros del ejercicio económico 2005-2006 (véase [SPLOS/180](#));

ii) 3.210 euros del ejercicio económico 2007-2008 (véase [SPLOS/203](#) y [SPLOS/217](#));

iii) 2.894 euros del ejercicio económico 2009-2010 (véase [SPLOS/250](#));

iv) 949 euros del ejercicio económico 2011-2012 (véase [SPLOS/275](#));

v) 4.858 euros del ejercicio económico 2013-2014 (véase [SPLOS/301](#));

c) Las economías por un monto de 2.956.912 euros correspondientes al ejercicio económico 2017-2018, que se reintegraron y dedujeron de las cuotas de los Estados partes correspondientes al año 2021 ([SPLOS/30/3](#));

d) Las obligaciones relativas a bienes adquiridos y servicios contratados en el ejercicio económico 2019-2020 (536.904 euros);

e) El monto restante (33 euros) de la cuenta especial de contribuciones del personal;

f) Cuentas por pagar por un total de 80.398 euros.

Todas las economías de ejercicios económicos anteriores y las retenciones de las contribuciones del personal se reintegrarán cuando los Estados partes pertinentes hayan pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a los ejercicios económicos respectivos, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

Nota 8**Fondos y reservas**

El Fondo de Operaciones asciende actualmente a 1.309.132 euros. Esta cifra corresponde al equivalente en euros del valor de la consignación aprobada en las Reuniones de los Estados Partes 8ª, 11ª, 12ª y 24ª (véanse [SPLOS/31](#), [SPLOS/70](#), [SPLOS/89](#) y [SPLOS/275](#)). De ese monto, 767.014 euros se utilizarán para sufragar el costo de incoar las causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a los fondos asignados para gastos relacionados con las causas.

Las ganancias y reservas de ejercicios anteriores, que ascienden a 2.114.141 euros, representan el exceso de ingresos respecto de los gastos de ejercicios económicos anteriores (de 2005-2006 a 2017-2018), de conformidad con el párrafo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

Apéndice II

Informe financiero correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

Introducción

1. La Secretaría del Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta el informe financiero correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, que constituyen el ejercicio económico e informe decimosextos.
2. El informe financiero incluye: el estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 (véase el apéndice I); el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2020 (véase el apéndice I); el estado de flujos de efectivo para el bienio 2019-2020 (véase el apéndice I); el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2019-2020 al 31 de diciembre de 2020 (véase el apéndice III); y el estado de las cuotas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para los ejercicios económicos comprendidos entre 1996/97 y 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020 (véase el apéndice IV). Los apéndices I, III y IV se incluyen para facilitar a los Estados partes el examen del informe. Los estados se ajustan al Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera del Tribunal. El informe financiero indica los resultados financieros de las actividades del Tribunal en 2019 y 2020. En los párrafos que siguen se resumen los elementos más importantes.
3. El saldo de caja, que al 31 de diciembre de 2020 ascendía a 7.951.562 euros, refleja un descenso frente al registrado al fin de 2018, que ascendía a 8.272.322 euros. Este descenso se debió a una disminución de la cuantía de las cuotas pagadas por adelantado, a una menor cuantía del presupuesto aprobado para 2019-2020, en comparación con el presupuesto para 2017-2018 y a un mayor nivel del total de gastos durante el ejercicio económico 2019-2020.

Ingresos

4. En el ejercicio económico 2019-2020, los ingresos incluyeron las cuotas prorrateadas entre los 168 Estados partes (incluida la Unión Europea) que ascendían a 20.521.200 euros. De la suma total de las cuotas para el ejercicio económico 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020 quedaba pendiente de pago la suma de 1.289.090 euros. El saldo de las cuotas pendientes de pago respecto del presupuesto total del Tribunal (1996/97 a 2019-2020) ascendía a 1.618.438 euros en esa fecha. Además, otros ingresos netos procedentes de diversas fuentes, como los ingresos varios y la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores tras realizar ajustes por pérdidas cambiarias, ascendían en total a 8.409 euros.
5. El Tribunal ha seguido esforzándose por recaudar las cuotas pendientes, lo que ha reducido los saldos atrasados con respecto a los presupuestos anteriores. Sin embargo, al fin de 2020, todavía estaban pendientes de pago las siguientes sumas: 34.041 euros de 1996/97-2004; 15.674 euros de 2005-2006; 20.710 euros de 2007-2008; 23.802 euros de 2009-2010; 33.502 euros de 2011-2012; 43.685 euros de 2013-2014; 53.192 euros de 2015-2016; 104.741 euros de 2017-2018; y 1.289.091 euros de 2019-2020. Por consiguiente, el saldo de las cuotas pendientes de pago para todos los presupuestos del Tribunal (1996/97 a 2017-2018) asciende a 1.618.438 euros. Ni el Reglamento Financiero ni la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal incluyen disposiciones relativas a las cuentas por cobrar de dudoso cobro.

Gastos

6. Los gastos del Tribunal en el ejercicio económico 2019-2020 sumaron un total de 19.922.263 euros, que corresponde al 97,08 % del presupuesto del ejercicio (20.521.200 euros). En 2019, el Tribunal completó su examen de la causa núm. 25 (Buque Norstar (Panamá c. Italia)) y dictó fallo el 10 de abril. Además, en 2019 se trataron dos actuaciones urgentes: la causa núm. 26 (Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia), medidas provisionales) y la causa núm. 27 (Buque San Padre Pío (Suiza c. Nigeria), medidas provisionales). El Tribunal dictó fallos sobre la causa núm. 26 el 25 de mayo de 2019 y sobre la causa núm. 27 el 6 de julio de 2019. En septiembre de 2020, la Sala Especial establecida por el Tribunal para entender de la causa comenzó su consideración de las objeciones preliminares planteadas por Maldivas en la causa núm. 28 ((Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el Océano Índico (Mauricio/Maldivas)). Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), hubo que posponer las vistas y deliberaciones que estaban previstas inicialmente para julio de 2020. El fallo se esperaba para enero de 2021.

7. La Comisión de Administración Pública Internacional revisó el ajuste por lugar de destino para Hamburgo tres veces durante el ejercicio económico 2019-2020. Los ajustes dieron lugar a aumentos en la remuneración de los magistrados. Las consignaciones aprobadas para la partida “Sueldos anuales” se sobrepasaron en 267.433 euros. Los gastos en exceso en la partida “Sueldos anuales” podrían compensarse en parte con las economías realizadas en las partidas “Estipendios especiales” (59.785 euros) y “Viajes a los períodos de sesiones” (69.266 euros). Esas economías se debieron a las restricciones a los viajes impuestas durante la pandemia de COVID-19. Los gastos en exceso en la sección 1 (“Magistrados”), ascienden a 109.944 euros.

8. La mencionada revisión del ajuste por lugar de destino para Hamburgo también dio lugar a aumentos en los salarios del personal de la categoría profesional y superior. En la sección 3 (“Gastos de personal”), la partida presupuestaria “Puestos de plantilla” muestra gastos en exceso de 64.179 euros. Hay que tener en cuenta que esos gastos en exceso habrían sido mayores si los puestos vacantes en la Secretaría hubieran estado ocupados durante todo el ejercicio económico 2019-2020. La línea presupuestaria “Personal temporario para reuniones” de la misma sección muestra gastos en exceso debido a que el Tribunal ya no consigue contratar únicamente a intérpretes locales. Además, las dietas para Hamburgo, que se paga al personal temporario no local, aumentaron de 266 euros en marzo de 2018, cuando se calculó el presupuesto, a 306 euros en enero de 2019 y a 309 euros en marzo de 2020. La partida “Personal temporario general” presenta gastos en exceso de 1.970 euros, que se debe a ciertos gastos imprevistos cobrados por las Naciones Unidas por la realización de estudios de sueldos. Los gastos en exceso en las tres líneas presupuestarias podrían compensarse mediante transferencias entre partidas presupuestarias dentro de la sección 3. El saldo de la sección ascendía a 131.675 euros al final del ejercicio económico.

9. La sección 4 (“Gastos de representación”) presenta un saldo negativo de 268 euros. El subsidio para gastos de representación es una prestación en dólares de los Estados Unidos, y el saldo negativo se debe enteramente a la fluctuación entre el dólar y el euro.

10. Debido a las restricciones de viaje impuestas durante la pandemia de COVID-19, solo se utilizó aproximadamente el 50 % de las consignaciones aprobadas para la sección 5 (“Viajes oficiales”), siendo el saldo no utilizado de 94.265 euros.

11. En la parte C (“Gastos relacionados con las causas”), la partida presupuestaria “Personal temporario para reuniones” se excedió en 8.103 euros. Los gastos en exceso se deben principalmente al aumento de las dietas aplicable a Hamburgo, que pasó de 266 euros en marzo de 2018, cuando se calculó el presupuesto, a 309 euros en marzo de 2020. Puede compensarse con una transferencia de créditos dentro de la sección 13 (“Gastos de personal”). El saldo de la sección 13 asciende a 2.901 euros. El saldo total de la parte C asciende a 271.003 euros.

12. La tasa global de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019-2020 se sitúa en el 97,08 %. Los mencionados gastos en exceso de la sección 1 (“Magistrados”), y en la sección 4 (“Gastos de representación”) pueden ser absorbidos mediante transferencias de crédito con arreglo al artículo 4.6 del Reglamento Financiero, de conformidad con la autorización concedida a la Secretaria por la 30ª Reunión de los Estados Partes (véase [SPLOS/30/17](#)).

Reintegro de economías

13. La Reunión de los Estados Partes en diciembre de 2020 (véase [SPLOS/30/17](#)) tomó nota del superávit de caja de 2017-2018 por la suma de 2.956.912 euros. El superávit de caja se reintegró y se dedujo de las cuotas de los Estados partes para 2021, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

Cuentas especiales

14. En marzo de 2007, tras la firma del acuerdo de subvención de The Nippon Foundation, se estableció la subvención del mismo nombre. Conforme a este acuerdo entre el Tribunal y The Nippon Foundation, esta aportó la suma de 200.000 euros con destino al “Programa de Formación y creación de Capacidad de The Nippon Foundation y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Materia de Solución de Controversias Conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. De conformidad con el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, posteriormente se estableció un fondo fiduciario y se abrió una cuenta bancaria especial en euros en el Deutsche Bank denominada “Subvención de The Nippon Foundation”.

15. The Nippon Foundation realizó una segunda contribución a la subvención por valor de 200.000 euros en marzo de 2008, y una tercera por la misma cantidad en marzo de 2009. En marzo de 2010, marzo de 2011, marzo de 2012, marzo de 2013, marzo de 2014, marzo de 2015, marzo de 2016, abril de 2017, marzo de 2018 y marzo de 2020 se hicieron otras diez aportaciones, por un importe de 230.000 euros cada una, y en marzo de 2019 se hizo una aportación por un importe de 226.310 euros. Al principio del ejercicio económico 2019-2020, el total de las reservas del fondo fiduciario ascendía a 411.338 euros. En agosto de 2020, se reintegró a The Nippon Foundation un importe de 354.785 euros. Dicha cantidad representa los superávits de los respectivos programas anuales entre 2007 y 2018. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo total de las reservas era de 131.260 euros. El estado financiero comprobado de la subvención de The Nippon Foundation se distribuirá a la Reunión de los Estados Partes en junio de 2021.

16. De conformidad con el párrafo 6.5 de su Reglamento Financiero, en octubre de 2009 el Tribunal estableció un fondo fiduciario para el derecho del mar. El propósito del fondo fiduciario es promover el perfeccionamiento de los recursos humanos de los países en desarrollo en relación con los asuntos marítimos y del derecho del mar en general. El fondo fiduciario recibió contribuciones entre 2009 y 2016. Korwind, una compañía de la República de Corea, domiciliada en Hamburgo, con actividad en el sector de la energía renovable, hizo una contribución de 25.000 euros; el Instituto

Marítimo de Corea hizo varias contribuciones por un monto total de 245.482 euros; y China hizo una contribución de 150.000 euros. Durante el ejercicio económico 2019-2020, se recibieron dos contribuciones del Instituto Marítimo de Corea por un monto de 15.000 euros cada una y una contribución de Chipre por un monto de 8.000 euros. Desde julio de 2012, el fondo fiduciario se ha utilizado para apoyar el programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a pasantes procedentes de países en desarrollo. Durante el ejercicio económico 2019-2020, los recursos del fondo fiduciario se emplearon también para financiar un taller regional en Montevideo, celebrado en noviembre de 2019. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo total de las reservas era de 202.792 euros. El estado financiero comprobado del fondo fiduciario se distribuirá a la Reunión de los Estados Partes en junio de 2021.

17. El 28 de febrero de 2020, el Tribunal recibió una contribución voluntaria de la República de Corea por valor de 195.595 dólares de los Estados Unidos. Los fondos se transfirieron a una cuenta bancaria independiente y se convirtieron en 171.831 euros. El fondo fiduciario se estableció para proporcionar ayuda financiera para la organización de un taller para asesores jurídicos en el Tribunal. Desde marzo de 2020 se han pagado 228 euros en cargos bancarios. El saldo del fondo fiduciario ascendía a 171.603 euros a 31 de diciembre de 2020.

Disposiciones institucionales

18. Los estados financieros del Tribunal se han preparado utilizando el paquete de software financiero Infor SunSystems.

(Firmado) Ximena **Hinrichs Oyarce**
Secretaria

Apéndice III

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020

(euros)

| Parte/ sección | Objeto de gastos | 2019-2020 presupuesto aprobado | Desembolsos en 2019 (al 31 de diciembre de 2019) | Desembolsos en 2020 (al 31 de diciembre de 2020) | Gastos en 2019-2020 (al 31 de diciembre de 2020) | Saldo | Total de gastos como porcentaje del presupuesto aprobado | | |
|-------------------|--------------------------|--|---|---|---|------------------|---|---------------|----|
| 1 | A | | | | | | | 1 | |
| | Gastos periódicos | | | | | | | | |
| 2 | 1 | 4 449 900 | 2 233 231 | 2 326 613 | 4 559 844 | -109 944 | 102 47 | 2 | |
| 3 | 1.1 | Prestaciones anuales | 3 133 400 | 1 667 825 | 1 733 008 | 3 400 833 | -267 433 | 108 53 | 3 |
| 4 | 1.2 | Prestaciones especiales | 833 600 | 422 007 | 351 808 | 773 815 | 59 785 | 92 83 | 4 |
| 5 | 1.3 | Viajes para asistir a los períodos de sesiones | 298 800 | 128 087 | 101 447 | 229 534 | 69 266 | 76 82 | 5 |
| 6 | 1.4 | Gastos comunes | 184 100 | 15 312 | 140 350 | 155 662 | 28 438 | 84 55 | 6 |
| 7 | 2 | Plan de pensiones de los magistrados | 1 625 900 | 794 416 | 760 827 | 1 555 243 | 70 657 | 95 65 | 7 |
| 8 | 3 | Gastos de personal | 7 707 300 | 3 754 581 | 3 821 044 | 7 575 625 | 131 675 | 98 29 | 8 |
| 9 | 3.1 | Puestos de plantilla | 5 036 800 | 2 494 243 | 2 606 736 | 5 100 979 | -64 179 | 101 27 | 9 |
| 10 | 3.4 | Gastos comunes de personal | 2 270 200 | 1 101 399 | 984 465 | 2 085 864 | 184 336 | 91 88 | 10 |
| 11 | 3.5 | Horas extraordinarias | 25 000 | 9 877 | 9 723 | 19 600 | 5 400 | 78 40 | 11 |
| 12 | 3.6 | Personal temporario para reuniones | 192 600 | 92 980 | 113 969 | 206 949 | -14 349 | 107 45 | 12 |
| 13 | 3.7 | Personal temporario general | 107 900 | 35 134 | 74 736 | 109 870 | -1 970 | 101 83 | 13 |
| 14 | 3.8 | Capacitación | 74 800 | 20 948 | 31 415 | 52 363 | 22 437 | 70 00 | 14 |
| 15 | 4 | Gastos de representación | 12 400 | 6 234 | 6 434 | 12 668 | -268 | 102 16 | 15 |
| 16 | 5 | Viajes oficiales | 185 000 | 85 089 | 5 646 | 90 735 | 94 265 | 49 05 | 16 |
| 17 | 6 | Atenciones sociales | 14 700 | 4 884 | 533 | 5 417 | 9 283 | 36 85 | 17 |
| 18 | 7 | Gastos de funcionamiento | 3 202 000 | 1 297 399 | 1 830 021 | 3 127 420 | 74 580 | 97 67 | 18 |
| 19 | 7.1 | Conservación de locales (incluida la seguridad) | 2 454 100 | 1 032 876 | 1 408 222 | 2 441 098 | 13 002 | 99 47 | 19 |
| 20 | 7.2 | Alquiler y mantenimiento de equipo | 374 500 | 141 070 | 202 391 | 343 461 | 31 039 | 91 71 | 20 |
| 21 | 7.3 | Comunicaciones | 194 100 | 75 405 | 107 757 | 183 162 | 10 938 | 94 36 | 21 |
| 22 | 7.4 | Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios) | 42 100 | 15 660 | 20 835 | 36 495 | 5 605 | 86 69 | 22 |
| 23 | 7.5 | Suministros y materiales | 125 600 | 32 388 | 80 094 | 112 482 | 13 118 | 89 56 | 23 |
| 24 | 7.6 | Servicios especiales (auditoría externa) | 11 600 | — | 10 722 | 10 722 | 878 | 92 43 | 24 |

| <i>Parte/ sección</i> | <i>Objeto de gastos</i> | <i>2019–2020 presupuesto aprobado</i> | <i>Desembolsos en 2019 (al 31 de diciembre de 2019)</i> | <i>Desembolsos en 2020 (al 31 de diciembre de 2020)</i> | <i>Gastos en 2019-2020 (al 31 de diciembre de 2020)</i> | <i>Saldo</i> | <i>Total de gastos como porcentaje del presupuesto aprobado</i> | | |
|---------------------------|-------------------------|---|---|---|---|------------------|---|--------------|----|
| 25 | 8 | 336 400 | 165 289 | 169 751 | 335 040 | 1 360 | 99 60 | 25 | |
| 26 | 8.1 | Biblioteca - adquisición de libros y publicaciones | 256 300 | 125 628 | 129 683 | 255 311 | 989 | 99 61 | 26 |
| 27 | 8.3 | Impresión y encuadernación externas | 80 100 | 39 661 | 40 068 | 79 729 | 371 | 99 54 | 27 |
| 28 | | | | | | | | | 28 |
| 29 | B | Gastos no periódicos | | | | | | | 29 |
| 30 | 9 | Compra de equipo | | | | | | | 30 |
| 31 | 9.1 | Mobiliario y equipo | 157 500 | 46 434 | 110 204 | 156 638 | 862 | 99 45 | 31 |
| 32 | 11 | Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público | 140 000 | 7 966 | 76 571 | 84 537 | 55 463 | 60 38 | 32 |
| 33 | C | Gastos relacionados con las causas | 2 690 100 | 1 864 137 | 554 960 | 2 419 097 | 271 003 | 89 93 | 33 |
| 34 | 12 | Magistrados | 2 004 900 | 1 474 350 | 262 448 | 1 736 798 | 268 102 | 86 63 | 34 |
| 35 | 12.1 | Prestaciones especiales | 1 509 600 | 1 153 811 | 177 037 | 1 330 848 | 178 752 | 88 16 | 35 |
| 36 | 12.2 | Remuneración de los magistrados ad hoc | 177 700 | 107 290 | 56 681 | 163 971 | 13 729 | 92 27 | 36 |
| 37 | 12.3 | Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc, para asistir a las reuniones | 317 600 | 213 249 | 28 730 | 241 979 | 75 621 | 76 19 | 37 |
| 38 | 13 | Gastos de personal | 685 200 | 389 787 | 292 512 | 682 299 | 2 901 | 99 58 | 38 |
| 39 | 13.1 | Personal temporario para reuniones | 651 300 | 373 106 | 286 297 | 659 403 | -8 103 | 101 24 | 39 |
| 40 | 13.2 | Horas extraordinarias | 33 900 | 16 681 | 6 215 | 22 896 | 11 004 | 67 54 | 40 |
| 41 | | | | | | | | | 41 |
| 42 | Total | 20 521 200 | 10 259 660 | 9 662 604 | 19 922 264 | 598 936 | 97 08 | 42 | |

Apéndice IV

Estado de las cuotas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para los ejercicios económicos 1996/97 a 2019-2020, al 31 de diciembre de 2020

(euros)

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^a (2019-2020) | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Albania | 0,0108 | 13 775 | 2 254 | 2 196 | 18 225 | 18 225 | – | – | – | – |
| Alemania | 8,2413 | 17 524 994 | 1 799 646 | 1 712 280 | 21 036 920 | 21 036 919 | – | – | – | – |
| Angola | 0,0135 | 18 173 | 2 816 | 2 744 | 23 733 | 20 976 | – | 12 | 2 744 | 2 756 |
| Antigua y Barbuda | 0,0100 | 14 521 | 2 092 | 2 034 | 18 647 | 15 567 | – | 1 046 | 2 034 | 3 080 |
| Arabia Saudita | 1,5860 | 1 511 343 | 322 804 | 318 091 | 2 152 238 | 2 220 254 | – | – | (68 016) | (68 016) |
| Argelia | 0,1867 | 215 183 | 45 350 | 41 021 | 301 554 | 301 554 | – | – | – | – |
| Argentina | 1,2382 | 1 279 270 | 251 258 | 247 968 | 1 778 496 | 1 530 529 | – | – | 247 967 | 247 967 |
| Armenia | 0,0100 | 12 034 | 2 092 | 2 034 | 16 160 | 16 160 | – | – | – | – |
| Australia | 2,9907 | 3 635 667 | 658 284 | 623 900 | 4 917 851 | 4 917 851 | – | – | – | – |
| Austria | 0,9161 | 1 792 414 | 202 808 | 191 683 | 2 186 905 | 2 186 905 | – | – | – | – |
| Azerbaiyán | 0,0663 | 2 502 | 16 900 | 14 953 | 34 355 | 34 355 | – | – | – | – |
| Bahamas | 0,0244 | 32 301 | 3 944 | 4 393 | 40 638 | 40 637 | – | – | – | – |
| Bahrein | 0,0677 | 62 946 | 12 394 | 12 901 | 88 241 | 88 161 | – | – | 80 | 80 |
| Bangladesh | 0,0135 | 17 263 | 2 816 | 2 744 | 22 823 | 21 446 | – | – | 1 376 | 1 376 |
| Barbados | 0,0100 | 17 833 | 2 092 | 2 034 | 21 959 | 20 941 | – | – | 1 017 | 1 017 |
| Belarús | 0,0663 | 49 036 | 15 774 | 14 405 | 79 215 | 72 473 | – | – | 6 742 | 6 742 |
| Bélgica | 1,1110 | 2 070 682 | 249 286 | 234 076 | 2 554 044 | 2 554 044 | – | – | – | – |
| Belice | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 15 432 | – | 1 046 | 2 034 | 3 080 |
| Benin | 0,0100 | 13 878 | 2 092 | 2 034 | 18 004 | 16 988 | – | – | 1 017 | 1 017 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,0217 | 16 786 | 3 380 | 3 844 | 24 010 | 24 010 | – | – | – | – |
| Bosnia y Herzegovina | 0,0162 | 21 367 | 3 662 | 3 430 | 28 459 | 28 459 | – | – | – | – |
| Botswana | 0,0189 | 28 616 | 3 944 | 3 842 | 36 402 | 36 401 | – | – | – | – |
| Brasil | 3,9894 | 3 644 019 | 1 076 858 | 928 799 | 5 649 676 | 4 972 070 | – | – | 677 605 | 677 605 |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a 2017-2018 | Ejercicio económico actual ^a 2019-2020 | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Brunei Darussalam | 0,0338 | 56 006 | 8 168 | 7 408 | 71 582 | 71 582 | – | – | – | – |
| Bulgaria | 0,0622 | 61 384 | 12 676 | 12 488 | 86 548 | 86 548 | – | – | – | – |
| Burkina Faso | 0,0100 | 11 004 | 2 092 | 2 034 | 15 130 | 10 903 | 101 | 2 092 | 2 034 | 4 227 |
| Cabo Verde | 0,0100 | 14 455 | 2 092 | 2 034 | 18 581 | 18 581 | – | – | – | – |
| Camerún | 0,0176 | 21 479 | 2 816 | 3 157 | 27 452 | 18 349 | 3 129 | 2 816 | 3 157 | 9 102 |
| Canadá | 3,6998 | 4 675 521 | 822 784 | 775 919 | 6 274 224 | 6 274 224 | – | – | – | – |
| Comoras | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 94 | 14 292 | 2 092 | 2 034 | 18 418 |
| Congo | 0,0100 | 8 153 | 2 092 | 2 034 | 12 279 | 5 288 | 2 865 | 2 092 | 2 034 | 6 991 |
| Costa Rica | 0,0839 | 59 513 | 13 238 | 14 963 | 87 714 | 86 718 | – | – | 997 | 997 |
| Côte d'Ivoire | 0,0176 | 20 311 | 2 536 | 3 021 | 25 868 | 24 078 | – | – | 1 789 | 1 789 |
| Croacia | 0,1042 | 144 385 | 27 886 | 24 143 | 196 414 | 196 413 | – | – | – | – |
| Cuba | 0,1083 | 107 236 | 18 310 | 19 903 | 145 449 | 145 448 | – | – | – | – |
| Chad | 0,0100 | 7 293 | 2 092 | 2 034 | 11 419 | 6 016 | 1 277 | 2 092 | 2 034 | 5 403 |
| Chequia | 0,4209 | 546 176 | 96 898 | 89 867 | 732 941 | 732 940 | – | – | – | – |
| Chile | 0,5508 | 438 974 | 112 390 | 110 604 | 661 968 | 661 968 | – | – | – | – |
| China | 16,2457 | 5 584 746 | 2 231 178 | 2 735 825 | 10 551 749 | 12 183 578 | – | – | (1 631 829) | (1 631 829) |
| Chipre | 0,0487 | 85 545 | 12 112 | 10 838 | 108 495 | 112 629 | – | – | (4 134) | (4 134) |
| Dinamarca | 0,7497 | 1 076 576 | 164 500 | 156 147 | 1 397 223 | 1 397 223 | – | – | – | – |
| Djibouti | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 4 281 | 10 105 | 2 092 | 2 034 | 14 231 |
| Dominica | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 17 487 | – | – | 1 025 | 1 025 |
| Ecuador | 0,1083 | 24 178 | 18 872 | 20 177 | 63 227 | 52 453 | – | – | 10 774 | 10 774 |
| Egipto | 0,2517 | 203 616 | 42 816 | 46 393 | 292 825 | 292 824 | – | – | – | – |
| Eslovaquia | 0,2070 | 190 467 | 45 068 | 42 948 | 278 483 | 278 483 | – | – | – | – |
| Eslovenia | 0,1028 | 181 646 | 23 662 | 21 953 | 227 261 | 227 262 | – | – | – | – |
| España | 2,9041 | 5 726 564 | 688 142 | 629 599 | 7 044 305 | 7 044 306 | – | – | – | – |
| Estado de Palestina | 0,0108 | 1 865 | 2 092 | 2 118 | 6 075 | 3 830 | – | 127 | 2 118 | 2 245 |
| Estonia | 0,0528 | 40 846 | 10 704 | 10 566 | 62 116 | 66 932 | – | – | (4 817) | (4 817) |
| Eswatini | 0,0100 | 4 222 | 2 092 | 2 034 | 8 348 | 4 411 | – | 1 903 | 2 034 | 3 937 |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a 2017-2018 | Ejercicio económico actual ^a 2019-2020 | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Federación de Rusia | 3,2546 | 3 314 513 | 869 824 | 753 502 | 4 937 839 | 4 937 839 | – | – | – | – |
| Fiji | 0,0100 | 14 794 | 2 092 | 2 034 | 18 920 | 17 903 | – | – | 1 017 | 1 017 |
| Filipinas | 0,2774 | 204 761 | 46 478 | 50 787 | 302 026 | 302 025 | – | – | – | – |
| Finlandia | 0,5697 | 1 122 003 | 128 446 | 120 330 | 1 370 779 | 1 370 779 | – | – | – | – |
| Francia | 5,9908 | 12 632 409 | 1 368 678 | 1 274 080 | 15 275 167 | 15 275 167 | – | – | – | – |
| Gabón | 0,0203 | 26 831 | 4 788 | 4 390 | 36 009 | 33 944 | – | – | 2 064 | 2 064 |
| Gambia | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 458 | 13 928 | 2 092 | 2 034 | 18 054 |
| Georgia | 0,0108 | 27 289 | 2 254 | 2 196 | 31 739 | 31 739 | – | – | – | – |
| Ghana | 0,0203 | 17 867 | 4 506 | 4 254 | 26 627 | 24 322 | – | – | 2 305 | 2 305 |
| Granada | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 504 | – | – | 8 | 8 |
| Grecia | 0,4953 | 1 159 534 | 132 670 | 114 815 | 1 407 019 | 1 407 019 | – | – | – | – |
| Guatemala | 0,0487 | 55 005 | 7 888 | 8 786 | 71 679 | 71 552 | – | – | 127 | 127 |
| Guinea | 0,0100 | 14 659 | 2 092 | 2 034 | 18 785 | 94 | 14 565 | 2 092 | 2 034 | 18 691 |
| Guinea-Bissau | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 94 | 14 292 | 2 092 | 2 034 | 18 418 |
| Guinea Ecuatorial | 0,0217 | 15 040 | 2 816 | 3 570 | 21 426 | 11 758 | 3 282 | 2 816 | 3 570 | 9 668 |
| Guyana | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 498 | – | – | 13 | 13 |
| Haití | 0,0100 | 14 521 | 2 092 | 2 034 | 18 647 | 17 630 | – | – | 1 017 | 1 017 |
| Honduras | 0,0122 | 15 125 | 2 254 | 2 333 | 19 712 | 18 450 | – | – | 1 262 | 1 262 |
| Hungría | 0,2788 | 373 573 | 45 350 | 50 377 | 469 300 | 469 299 | – | – | – | – |
| India | 1,1286 | 957 860 | 207 598 | 215 612 | 1 381 070 | 1 381 071 | – | – | – | – |
| Indonesia | 0,7348 | 441 769 | 141 966 | 143 686 | 727 421 | 727 421 | – | – | – | – |
| Iraq | 0,1746 | 95 028 | 36 336 | 35 403 | 166 767 | 148 972 | – | – | 17 795 | 17 795 |
| Irlanda | 0,5021 | 780 071 | 94 362 | 96 892 | 971 325 | 971 325 | – | – | – | – |
| Islandia | 0,0379 | 70 348 | 6 478 | 7 000 | 83 826 | 87 454 | – | – | (3 628) | (3 628) |
| Islas Cook ^d | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 514 | – | – | (2) | (2) |
| Islas Marshall | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 15 892 | – | 585 | 2 034 | 2 619 |
| Islas Salomón | 0,0100 | 13 991 | 2 092 | 2 034 | 18 117 | 17 216 | – | – | 901 | 901 |
| Italia | 4,4752 | 10 214 774 | 1 055 732 | 967 934 | 12 238 440 | 12 626 199 | – | – | (387 759) | (387 759) |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a 2017-2018 | Ejercicio económico actual ^a 2019-2020 | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Jamaica | 0,0108 | 20 214 | 2 536 | 2 333 | 25 083 | 25 082 | – | – | – | – |
| Japón | 11,5892 | 30 292 170 | 2 726 652 | 2 503 056 | 35 521 878 | 35 521 878 | – | – | – | – |
| Jordania | 0,0284 | 26 549 | 5 634 | 5 627 | 37 810 | 32 184 | – | – | 5 627 | 5 627 |
| Kenya | 0,0325 | 20 913 | 5 070 | 5 765 | 31 748 | 28 446 | – | – | 3 302 | 3 302 |
| Kiribati | 0,0100 | 12 034 | 2 092 | 2 034 | 16 160 | 16 165 | – | – | (5) | (5) |
| Kuwait | 0,3410 | 415 923 | 80 278 | 73 676 | 569 877 | 569 930 | – | – | (52) | (52) |
| Lesotho | 0,0100 | 9 220 | 2 092 | 2 034 | 13 346 | 0 | 9 220 | 2 092 | 2 034 | 13 346 |
| Letonia | 0,0636 | 45 155 | 14 084 | 13 309 | 72 548 | 72 548 | – | – | – | – |
| Líbano | 0,0636 | 57 616 | 12 958 | 12 762 | 83 336 | 77 041 | – | – | 6 295 | 6 295 |
| Liberia | 0,0100 | 7 940 | 2 092 | 2 034 | 12 066 | 1 063 | 6 877 | 2 092 | 2 034 | 11 003 |
| Lituania | 0,0961 | 75 347 | 20 280 | 19 623 | 115 250 | 115 250 | – | – | – | – |
| Luxemburgo | 0,0907 | 146 451 | 18 028 | 17 977 | 182 456 | 182 456 | – | – | – | – |
| Macedonia del Norte | 0,0100 | 15 088 | 2 092 | 2 034 | 19 214 | 13 315 | 1 773 | 2 092 | 2 034 | 5 899 |
| Madagascar | 0,0100 | 12 727 | 2 092 | 2 034 | 16 853 | 13 685 | – | 1 134 | 2 034 | 3 168 |
| Malasia | 0,4615 | 457 384 | 90 700 | 90 985 | 639 069 | 592 148 | – | – | 46 921 | 46 921 |
| Malawi | 0,0100 | 6 208 | 2 092 | 2 034 | 10 334 | 0 | 6 208 | 2 092 | 2 034 | 10 334 |
| Maldivas | 0,0100 | 13 084 | 2 092 | 2 034 | 17 210 | 10 219 | 2 865 | 2 092 | 2 034 | 6 991 |
| Malí | 0,0100 | 14 585 | 2 092 | 2 034 | 18 711 | 17 594 | – | – | 1 117 | 1 117 |
| Malta | 0,0230 | 31 721 | 4 506 | 4 529 | 40 756 | 40 756 | – | – | – | – |
| Marruecos | 0,0744 | 66 475 | 15 210 | 14 958 | 96 643 | 96 643 | – | – | – | – |
| Mauricio | 0,0149 | 22 735 | 3 380 | 3 156 | 29 271 | 30 579 | – | – | (1 308) | (1 308) |
| Mauritania | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 7 158 | 7 228 | 2 092 | 2 034 | 11 354 |
| México | 1,7484 | 3 664 866 | 404 210 | 374 150 | 4 443 226 | 4 443 224 | – | – | 1 | 1 |
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 17 734 | – | – | 778 | 778 |
| Mónaco | 0,0149 | 16 528 | 2 816 | 2 882 | 22 226 | 22 226 | – | – | – | – |
| Mongolia | 0,0100 | 14 521 | 2 092 | 2 034 | 18 647 | 18 647 | – | – | – | – |
| Montenegro | 0,0100 | 9 629 | 2 092 | 2 034 | 13 755 | 12 828 | – | – | 927 | 927 |
| Mozambique | 0,0100 | 14 188 | 2 092 | 2 034 | 18 314 | 17 480 | – | – | 835 | 835 |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a 2017-2018 | Ejercicio económico actual ^a 2019-2020 | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Myanmar | 0,0135 | 18 230 | 2 816 | 2 744 | 23 790 | 23 790 | – | – | – | – |
| Namibia | 0,0122 | 16 870 | 2 816 | 2 606 | 22 292 | 15 850 | 1 020 | 2 816 | 2 606 | 6 442 |
| Nauru | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 600 | – | – | (88) | (88) |
| Nepal | 0,0100 | 13 835 | 2 092 | 2 034 | 17 961 | 17 962 | – | – | – | – |
| Nicaragua | 0,0100 | 13 354 | 2 092 | 2 034 | 17 480 | 18 481 | – | – | (1 002) | (1 002) |
| Níger | 0,0100 | 3 443 | 2 092 | 2 034 | 7 569 | – | 3 443 | 2 092 | 2 034 | 7 569 |
| Nigeria | 0,3383 | 131 465 | 58 870 | 63 000 | 253 335 | 162 317 | – | 28 017 | 63 000 | 91 017 |
| Niue ^d | 0,0100 | 9 629 | 2 092 | 2 034 | 13 755 | 12 738 | – | – | 1 017 | 1 017 |
| Noruega | 1,0203 | 1 541 342 | 239 146 | 219 931 | 2 000 419 | 2 000 419 | – | – | – | – |
| Nueva Zelandia | 0,3938 | 505 874 | 75 490 | 76 715 | 658 079 | 618 038 | – | – | 40 041 | 40 041 |
| Omán | 0,1556 | 154 394 | 31 830 | 31 287 | 217 511 | 217 510 | – | – | – | – |
| Países Bajos | 1,8350 | 3 576 658 | 417 448 | 389 388 | 4 383 494 | 4 383 494 | – | – | – | – |
| Pakistán | 0,1556 | 138 316 | 26 196 | 28 551 | 193 063 | 177 202 | – | – | 15 862 | 15 862 |
| Palau | 0,0100 | 14 279 | 2 092 | 2 034 | 18 405 | 12 287 | 1 992 | 2 092 | 2 034 | 6 118 |
| Panamá | 0,0609 | 41 944 | 9 578 | 10 845 | 62 367 | 51 580 | – | – | 10 787 | 10 787 |
| Papua Nueva Guinea | 0,0135 | 15 008 | 2 092 | 2 393 | 19 493 | 14 313 | 695 | 2 092 | 2 393 | 5 180 |
| Paraguay | 0,0217 | 21 843 | 3 944 | 4 118 | 29 905 | 42 493 | – | – | (12 589) | (12 589) |
| Polonia | 1,0853 | 1 147 602 | 236 892 | 225 441 | 1 609 935 | 1 706 653 | – | – | (96 718) | (96 718) |
| Portugal | 0,4736 | 953 942 | 110 418 | 101 803 | 1 166 163 | 1 166 162 | – | – | – | – |
| Qatar | 0,3816 | 192 651 | 75 772 | 75 614 | 344 037 | 344 037 | – | – | – | – |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 6,1803 | 11 833 447 | 1 257 132 | 1 239 153 | 14 329 732 | 14 329 732 | – | – | – | – |
| República de Corea | 3,0678 | 3 781 787 | 574 344 | 590 964 | 4 947 095 | 4 947 097 | – | – | – | – |
| República de Moldova | 0,0100 | 9 433 | 2 092 | 2 034 | 13 559 | 14 576 | – | – | (1 017) | (1 017) |
| República Democrática del Congo | 0,0135 | 15 345 | 2 254 | 2 471 | 20 070 | 94 | 15 251 | 2 254 | 2 471 | 19 976 |
| República Democrática Popular Lao | 0,0100 | 13 614 | 2 092 | 2 034 | 17 740 | 15 589 | – | 117 | 2 034 | 2 151 |
| República Dominicana | 0,0717 | 38 815 | 12 958 | 13 588 | 65 361 | 67 316 | – | – | (1 955) | (1 955) |
| República Unida de Tanzania | 0,0135 | 15 517 | 2 816 | 2 744 | 21 077 | 18 541 | – | – | 2 536 | 2 536 |
| Rumania | 0,2679 | 244 643 | 51 828 | 52 424 | 348 895 | 348 896 | – | – | – | – |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a 2017-2018 | Ejercicio económico actual ^a 2019-2020 | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Saint Kitts y Nevis | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 13 911 | 475 | 2 092 | 2 034 | 4 601 |
| Samoa | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 543 | – | – | (30) | (30) |
| San Vicente y las Granadinas | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 19 876 | – | – | (1 364) | (1 364) |
| Santa Lucía | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 497 | – | – | 15 | 15 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 94 | 14 292 | 2 092 | 2 034 | 18 418 |
| Senegal | 0,0100 | 15 068 | 2 092 | 2 034 | 19 194 | 18 111 | – | – | 1 083 | 1 083 |
| Serbia | 0,0379 | 66 608 | 9 014 | 8 232 | 83 854 | 83 854 | – | – | – | – |
| Seychelles | 0,0100 | 14 521 | 2 092 | 2 034 | 18 647 | 18 647 | – | – | – | – |
| Sierra Leona | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 14 568 | – | 1 910 | 2 034 | 3 944 |
| Singapur | 0,6563 | 680 737 | 125 910 | 127 905 | 934 552 | 934 553 | – | – | – | – |
| Somalia | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 94 | 14 292 | 2 092 | 2 034 | 18 418 |
| Sri Lanka | 0,0595 | 36 430 | 8 732 | 10 296 | 55 458 | 45 828 | – | – | 9 630 | 9 630 |
| Sudáfrica | 0,3681 | 696 410 | 102 532 | 87 238 | 886 180 | 886 180 | – | – | – | – |
| Sudán | 0,0135 | 18 548 | 2 816 | 2 744 | 24 108 | 1 060 | 17 488 | 2 816 | 2 744 | 23 048 |
| Suecia | 1,2260 | 2 139 300 | 269 286 | 255 488 | 2 664 074 | 2 664 074 | – | – | – | – |
| Suiza | 1,5576 | 1 111 796 | 321 114 | 314 380 | 1 747 290 | 1 747 290 | – | – | – | – |
| Suriname | 0,0100 | 13 913 | 2 092 | 2 034 | 18 039 | 14 147 | – | 1 858 | 2 034 | 3 892 |
| Tailandia | 0,4154 | 171 725 | 81 968 | 82 065 | 335 758 | 335 758 | – | – | – | – |
| Timor-Leste | 0,0100 | 3 969 | 2 092 | 2 034 | 8 095 | 7 164 | – | – | 931 | 931 |
| Togo | 0,0100 | 14 453 | 2 092 | 2 034 | 18 579 | 18 579 | – | – | – | – |
| Tonga | 0,0100 | 14 386 | 2 092 | 2 034 | 18 512 | 18 490 | – | – | 22 | 22 |
| Trinidad y Tabago | 0,0541 | 62 409 | 9 578 | 10 157 | 82 144 | 85 462 | – | – | (3 318) | (3 318) |
| Túnez | 0,0338 | 64 627 | 7 888 | 7 272 | 79 787 | 79 787 | – | – | – | – |
| Tuvalu | 0,0100 | 12 034 | 2 092 | 2 034 | 16 160 | 7 449 | 4 585 | 2 092 | 2 034 | 8 711 |
| Ucrania | 0,0771 | 154 456 | 29 012 | 21 938 | 205 406 | 205 406 | – | – | – | – |
| Uganda | 0,0108 | 14 794 | 2 536 | 2 333 | 19 663 | 11 005 | 3 789 | 2 536 | 2 333 | 8 658 |
| Unión Europea ^e | n. a. | 1 354 274 | 190 000 | 185 000 | 1 729 274 | 1 729 274 | – | – | – | – |
| Uruguay | 0,1177 | 90 339 | 22 252 | 22 782 | 135 373 | 123 402 | – | – | 11 971 | 11 971 |

| Estados partes | Cuotas prorrateadas | | | | | Cuotas pendientes de pago | | | | |
|----------------|---------------------------------------|--|---|---|--------------------|---------------------------|---|--|---|--------------------------------------|
| | Escala de cuotas de 2020 (porcentaje) | Ejercicios económicos anteriores (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico ^a (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^a (2019-2020) | Total ^a | Recaudación | Ejercicios económicos anteriores ^b (1996/97 a 2015-2016) | Último ejercicio económico (2017-2018) | Ejercicio económico actual ^c (2019-2020) | Total pendiente de pago ^c |
| Vanuatu | 0,0100 | 13 527 | 2 092 | 2 034 | 17 653 | 16 287 | – | – | 1 366 | 1 366 |
| Viet Nam | 0,1042 | 51 279 | 16 338 | 18 532 | 86 149 | 86 149 | – | – | – | – |
| Yemen | 0,0135 | 18 174 | 2 816 | 2 744 | 23 734 | 10 946 | 7 227 | 2 816 | 2 744 | 12 787 |
| Zambia | 0,0122 | 14 585 | 2 092 | 2 255 | 18 932 | 94 | 14 491 | 2 092 | 2 255 | 18 838 |
| Zimbabwe | 0,0100 | 16 190 | 2 092 | 2 034 | 20 316 | 2 632 | 13 558 | 2 092 | 2 034 | 17 684 |
| Total | 100,00 | 149 973 352 | 21 119 900 | 20 521 200 | 191 614 411 | 192 215 608 | 224 606 | 104 742 | 1 289 090 | 1 618 438 |

Abreviatura: n. a., no se aplica.

^a Puede haber diferencias en el total a causa del redondeo.

^b Un total de 11 Estados partes no han hecho efectivas íntegramente sus cuotas correspondientes al período 1996-2004. El importe pendiente de pago para ese período es de 34.041 euros. En total, diez Estados partes no han pagado todavía ninguna cuota para los presupuestos del Tribunal.

^c Las cifras entre paréntesis indican créditos que se arrastran a 2021 (total: 2.219.639 euros).

^d No es miembro de las Naciones Unidas; cuota prorrateada al tipo mínimo.

^e Cuotas convenidas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal. Para el ejercicio económico 2019-2020, véase [SPLOS/322](#).

Apéndice V

Informes sobre la ejecución de las subvenciones concedidas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

(euros)

A. Subvención de The Nippon Foundation para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

| | <i>2019–2020</i> |
|--|------------------|
| Ingresos | |
| Subvenciones concedidas por The Nippon Foundation | 456 310 |
| Ingresos en concepto de intereses | – |
| Pérdidas y ganancias por diferencias cambiarias | 12 |
| Ingresos netos | 456 322 |
| Gastos | |
| Participantes (dietas, viajes y seguros) | 195 722 |
| Conferencistas (dietas y viajes) | 83 197 |
| Gastos administrativos generales | 64 805 |
| Impuestos no reembolsables | 1 215 |
| Obligaciones | – |
| Total de gastos | 344 938 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | 111 384 |
| Activo | |
| Depósitos a la vista y a plazo | 122 579 |
| Cuentas por cobrar | (1 189) |
| Gastos pagados por anticipado | 9 870 |
| Total del activo | 131 260 |
| Pasivo | |
| Cuentas por pagar | – |
| Activo neto | 131 260 |
| Reservas | |
| Reserva del ejercicio económico anterior | 19 876 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | 111 384 |
| Total de las reservas | 131 260 |

B. Fondo fiduciario para el derecho del mar, ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

| | <i>2019-2020</i> |
|--|------------------|
| Ingresos | |
| Contribuciones | 38 000 |
| Ingresos en concepto de intereses | – |
| Ganancias por diferencias cambiarias | (104) |
| Ingresos netos | 37 896 |
| Gastos | |
| Programa de pasantías | 52 413 |
| Talleres | 14 282 |
| Cargos bancarios | 854 |
| Impuestos no reembolsables | 16 |
| Total de gastos | 67 565 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | (29 669) |
| Activo | |
| Depósitos a la vista y a plazo | 194 792 |
| Cuentas por cobrar | 8 000 |
| Total del activo | 202 792 |
| Pasivo | |
| Cuentas por pagar | – |
| Activo neto | 202 792 |
| Reservas | |
| Reserva del ejercicio económico anterior | 232 461 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | (29 669) |
| Total de las reservas | 202 792 |

**C. Fondo fiduciario de la República de Corea para el ejercicio
comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre
de 2020**

| | <i>2019–2020</i> |
|--|------------------|
| Ingresos | |
| Contribuciones | 171 831 |
| Ingresos netos | 171 831 |
| Gastos | |
| Cargos bancarios | 228 |
| Obligaciones | – |
| Total de gastos | 228 |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | 171 603 |
| Activo | |
| Depósitos a la vista y a plazo | 171 603 |
| Cuentas por cobrar | – |
| Total del activo | 171 603 |
| Pasivo | |
| Cuentas por pagar | – |
| Activo neto | 171 603 |
| Reservas | |
| Reserva del ejercicio económico anterior | – |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos | – |
| Total de las reservas | – |

Apéndice VI

Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría suplementaria

Conforme a la tarea que se nos asignó, además de verificar los estados financieros, verificamos los siguientes aspectos de los procedimientos operativos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020:

- a) Si los gastos realizados durante ese ejercicio económico correspondían a las consignaciones de créditos autorizadas por la Reunión de los Estados Partes;
- b) Si los gastos realizados habían sido debidamente autorizados por la parte designada para ello en el Reglamento del Tribunal o el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- c) Si los funcionarios y demás personas que percibían remuneraciones del Tribunal habían sido seleccionados o contratados en la forma prevista en el Reglamento del Tribunal o el Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal;
- d) Si los bienes se habían adquirido y los servicios se habían contratado conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- e) Si los bienes adquiridos y los servicios contratados se correspondían con el presupuesto aprobado, se habían registrado debidamente y no eran excesivos, dadas las circunstancias y las funciones del Tribunal;
- f) Si las subvenciones concedidas al Tribunal por The Nippon Foundation y el fondo fiduciario para el derecho del mar y mantenidas en cuentas fiduciarias separadas se habían administrado de conformidad con los memorandos y mandatos pertinentes.

Como parte de la auditoría de los estados financieros, hemos llevado a cabo las siguientes tareas adicionales.

1. Aprobación de gastos

Conforme a las instrucciones recibidas, hemos comprobado si los gastos realizados durante el ejercicio económico 2019-2020 correspondían a las consignaciones autorizadas por la Reunión de los Estados Partes.

Del presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2019-2020, que ascendía a 20.521.200 euros, se gastó un total de 19.922.263 euros con cargo a las partidas presupuestarias aprobadas, lo cual dio lugar a economías por valor de 598.936 euros (véase el apéndice III). No se desembolsó la totalidad del presupuesto y no se incurrió en gastos en exceso en las partidas presupuestarias. También nos remitimos a las explicaciones recogidas en las notas a los estados financieros y al informe financiero que figuran en los apéndices I y II.

2. Autorización de gastos

Hemos verificado los procedimientos de autorización de los gastos establecidos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y hemos realizado análisis, sobre la base de un muestreo, para determinar si el Tribunal se había atendido estrictamente a esos procedimientos en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Llegamos a la conclusión de que los procedimientos seguidos para autorizar los gastos se conformaban al Reglamento del Tribunal y al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

3. Procedimientos para la contratación de personal

En el período 2019-2020, el Tribunal contrató a cuatro nuevos funcionarios. Hemos llevado a cabo una auditoría sobre la base de un muestreo para determinar si los procedimientos seguidos para la contratación de esos nuevos funcionarios se conformaban al Reglamento del Tribunal o al Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna discrepancia destacable. Los procedimientos seguidos para la contratación de funcionarios se conformaban al Reglamento del Tribunal o al Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal.

4. Procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios

Hemos verificado si los procedimientos seguidos por el Tribunal en materia de adquisiciones se conformaban al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (es decir, si incluían convocatorias de licitación, análisis equitativo de las ofertas y contratos por escrito, etc.) y hemos realizado un examen, sobre la base de un muestreo, para determinar si el Tribunal había seguido esos procedimientos en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Llegamos a la conclusión de que los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios se habían conformado al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

5. Examen de si los bienes adquiridos y los servicios contratados se conformaban al presupuesto aprobado, se habían registrado debidamente y no eran excesivos en relación con las circunstancias y las funciones del Tribunal

Hemos llevado a cabo procedimientos de auditoría para determinar: a) si los gastos indicados para el ejercicio económico se habían consignado correctamente en el estado de ingresos y gastos y si se habían imputado a la partida presupuestaria pertinente; y b) si los bienes adquiridos y los servicios contratados eran necesarios o no eran excesivos teniendo en cuenta las circunstancias y las funciones del Tribunal.

En nuestra opinión, los gastos para el ejercicio económico se han consignado correctamente en el estado de ingresos y gastos y se han imputado a la partida presupuestaria pertinente. Los gastos en exceso durante el ejercicio económico tienen una explicación razonable y se han compensado con economías en otras partidas presupuestarias. El equipo adquirido durante el ejercicio económico 2019-2020 se ha registrado debidamente en el inventario y se utiliza de la forma exigida por las circunstancias y las funciones del Tribunal.

6. Examen de la subvención de The Nippon Foundation, el fondo fiduciario para el derecho del mar y el fondo fiduciario de la República de Corea

Subvención de The Nippon Foundation

Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si la subvención concedida al Tribunal por The Nippon Foundation, mantenida en una cuenta fiduciaria separada, se administra de conformidad con los acuerdos que rigen la subvención de The Nippon Foundation.

En virtud de los acuerdos suscritos, en el ejercicio 2019-2020 The Nippon Foundation aportó 456.310 euros al programa de formación y creación de capacidad de The Nippon Foundation y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en materia de solución de controversias en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El propósito de la subvención es financiar los gastos derivados de la participación de países en desarrollo en el programa. La subvención de The Nippon Foundation se mantuvo en una cuenta bancaria especial.

Durante el ejercicio económico 2019-2020, se retiró de la subvención de The Nippon Foundation la suma de 344.938 euros para financiar las actividades del programa. Durante el ejercicio económico, se beneficiaron del programa los participantes de varios países en desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria especial de la subvención de The Nippon Foundation tenía un saldo de 122.579 euros.

Nos remitimos también al informe sobre la ejecución de la subvención de The Nippon Foundation que figura en el apéndice V.

Fondo fiduciario para el derecho del mar

Se hicieron contribuciones al fondo fiduciario por un total de 38.000 euros, como se explica en el informe financiero que figura en el apéndice II. Se abrió una cuenta bancaria especial para el fondo fiduciario.

Durante el ejercicio económico 2019-2020, se retiró una suma de 52.413 euros para financiar el programa de pasantías del Tribunal.

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria especial tenía un saldo de 194.792 euros.

Nos remitimos también al informe sobre la ejecución del fondo fiduciario que figura en el apéndice V.

Fondo fiduciario de la República de Corea

El fondo fiduciario de la República de Corea se creó en 2020. Se hicieron contribuciones al fondo fiduciario por un total de 171.831 euros, como se explica en el informe financiero que figura en el apéndice II. Se abrió una cuenta bancaria especial para el fondo fiduciario.

Durante el ejercicio 2019-2020, se dedujeron 228 euros en concepto de gastos bancarios.

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria especial tenía un saldo de 171.603 euros.

Nos remitimos también al informe sobre la ejecución del fondo fiduciario que figura en el apéndice V.
